



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4177

"40 años de Democracia Argentina"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

VISTO: El Acuerdo Complementario al Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre el Sr. Intendente Municipal y el Regimiento de Granaderos a Caballo General Don José de San Martín; Mensaje N° 16/23 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente N° 29179 C.M. y

CONSIDERANDO: Que dicho Acuerdo es Complementario al Convenio de Colaboración Institucional firmado en el año 2009, y tiene por fin establecer los mecanismos y procedimientos tendientes a solventar los gastos que genere la ejecución del mencionado acuerdo.

Que atento a la trascendencia institucional que dicho acto administrativo trae aparejado para la Ciudad de San Lorenzo, es menester su aprobación por el Concejo Municipal.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4177.-

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo Complementario al Convenio de Colaboración Institucional, celebrado con fecha 11 de octubre de 2023 y suscripto por el Representante del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín" y el Intendente Municipal Dr. Leonardo Raimundo; el cual forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2023.-



Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN E. ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo

ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL

En la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe a los 11 días del mes de octubre de 2023, entre la Municipalidad de San Lorenzo, con domicilio en calle Bv. Urquiza 517 de esa localidad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal DR. LEONARDO RAIMUNDO refrendando su firma el Secretario de Gobierno y Cultural Dr. ALEJANDRO CABRAL, por una parte y por la otra quien suscribe en representación del Regimiento de Granaderos a Caballo General Don José de San Martín, Destacamento "Campo de la Gloria", con el objeto de celebrar el presente acuerdo complementario al Convenio de Colaboración Institucional a fin de establecer los mecanismos y procedimientos tendientes a solventar los gastos que genere la ejecución del mencionado acuerdo, en aspectos tales como la mayor carga horaria y racionamiento del personal y gastos de funcionamiento del Destacamento Militar citado, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de San Lorenzo otorgará un subsidio mensual no reintegrable consistente en Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$364.800), los que serán destinados a afrontar los siguientes gastos:

Pesos Setenta y Ocho Mil (\$78.000) con el objeto de solventar la mayor carga horaria que efectuará el personal asignado (a razón de Pesos Seis Mil \$6.000 para cada efectivo);

Pesos Sesenta Mil (\$60.000) para asistir al mantenimiento del Destacamento Militar antes mencionado;

Pesos Dóscientos Veintiséis Mil Ochocientos (\$226.800) para colaborar con el racionamiento alimentario del personal interviniente.

SEGUNDA: El monto total de pesos, descripto en la cláusula anterior, deberá ser entregado en cheque extendido a la orden de quien se encuentra desempeñando el cargo de Encargado del Destacamento "Campo de la Gloria" al momento de celebrar el Convenio de Colaboración Institucional y sus respectivos Acuerdos Complementarios. Por su parte, el Destacamento "Campo de la Gloria", asume el compromiso de acreditar los pagos efectuados con recibos y/o facturas extendidas conforme a las formalidades dispuestas por la AFIP. La Municipalidad de San Lorenzo podrá comprobar en cualquier momento el destino dado a los fondos, notificando con CINCO (5) días corridos de anticipación que hará ese control.

El presente se firma ad referendum del Concejo Municipal de San Lorenzo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



Dr. ALEJANDRO CABRAL



Dr. LEONARDO RAIMUNDO
Intendente
MUNICIPALIDAD SAN LORENZO